



Criterios orientativos para la calificación por grupos de edad de las películas cinematográficas y otras obras audiovisuales

Los criterios que se establecen a continuación no deben interpretarse como reglas de aplicación normativa automática. Su finalidad no es otra que la de servir de principios para orientar a la Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas. Y, por consiguiente, también la de permitir la orientación de padres, educadores y otros responsables de menores de edad, así como de los profesionales del sector cinematográfico, prestadores de servicio de radiodifusión o emisión televisiva y demás profesionales a los que pueda afectar la decisión, acerca de qué existe en cada caso detrás de una determinada calificación atribuida a una película.

Apta para todos los públicos

Es una clasificación general, no supone por sí misma que la película sea recomendable para la edad infantil.

- La película no contiene ningún elemento que pueda resultar perjudicial para el desarrollo psicológico en la infancia, con independencia del grado de dificultad que presente su contenido.
- No se incluyen escenas que puedan generar ansiedad, miedo, dolor o tensión emocional.
- No se incluyen escenas que contengan algún tipo de violencia, sea física o verbal.
- Si se incluyen prácticas discriminatorias -con especial atención a la discriminación de género, origen racial o étnico y orientación sexual- se plantean como no modélicas ni ejemplares.
- Si se incluyen referencias o descripciones de conductas antisociales, incívicas, ilegales o perjudiciales para la salud, deberá ser en un contexto que no conduzca a percibir las como cívicas, legales o beneficiosas o inocuas para la salud.
- Si se incluyen escenas que incluyan desnudez o diálogos con connotaciones de carácter erótico o sexual, no deberán herir, a juicio de la Comisión, la sensibilidad del común de los espectadores, ni por su contenido ni por su duración.



- El lenguaje empleado en esta categoría de películas evitará herir, a juicio de la Comisión, la sensibilidad del común de los espectadores.

No recomendada para menores de siete años

- No puede incluir escenas o contenido narrativo que genere momentos de gran inquietud o tensión en la menor o el menor.
- No se incluyen escenas de crueldad.
- No puede incluir escenas de gran violencia física o verbal.
- Si se incluyen prácticas discriminatorias o de abuso nunca se plantean como modélicas o ejemplares, y tenderán a provocar el rechazo de los espectadores respecto de estas conductas.
- Si se incluyen referencias o descripciones de conductas antisociales, incívicas, ilegales o perjudiciales para la salud, deberá ser en un contexto que no conduzca a percibir las como cívicas, legales o beneficiosas o inocuas para la salud.
- Las escenas y el lenguaje con contenido erótico o sexual no superan el límite de lo que el público de esta edad puede ver o escuchar cotidianamente en un entorno social convencional.
- El lenguaje empleado en esta categoría de películas evitará herir, a juicio de la Comisión, la sensibilidad del común de los espectadores de esta franja de edad.

Especialmente recomendada para la infancia

- Esta clasificación se añadirá a una de las anteriores (“Apta para todos los públicos” o “No recomendada para menores de siete años”) cuando se trate de películas con contenido narrativo y visual destinado a este público objetivo.
- Para ello no sólo es necesario que la película cumpla los requisitos de calificación mencionados, también ha de incluir una narración atractiva y fácilmente comprensible para las niñas y niños.
- Puede tratarse de películas que transmitan valores pedagógicos y sociales específicamente dirigidos a la infancia –aunque no se descarten otros públicos-, que estimulen positivamente a la imaginación o,



simplemente, películas que constituyan un entretenimiento específicamente realizado para el disfrute del público infantil.

No recomendada para menores de doce años

- La valoración se llevará a cabo sobre el conjunto de la película, tomando en consideración el contexto argumental y visual en el que se enmarcan cada una de las escenas.
- Puede incluir la descripción neutral o no valorativa de conductas incívicas, ilegales, discriminatorias, perjudiciales para la salud, escenas de violencia visual o verbal; en un contexto que permita al público un razonamiento sobre sus causas y sus efectos, y sin que se idealicen o planteen como modelo.
- No puede provocar miedo o tensión anímica más allá de los límites que han de marcar la transición hacia la primera adolescencia.
- No se incluyen escenas visualmente detalladas de crueldad.
- No se incluyen la apología o la banalización del consumo de drogas, o de conductas gravemente antisociales, racistas, discriminatorias o contrarias a la igualdad.
- Puede incluir escenas y diálogos de carácter sexual o erótico, valorando su percepción en función de la madurez que corresponde a esta edad, y en todo caso, siempre que se trate de conductas ejercidas libremente por sus protagonistas y no supongan violencia, abuso o discriminación, o puedan calificarse como pornográficas.

No recomendada para menores de dieciséis años

- La película puede incluir la narración o descripción visual de la práctica totalidad de las conductas que pueden darse entre los adultos en la sociedad.
- Puede suscitar momentos de alta tensión, miedo o ansiedad.
- No incluye violencia extrema.
- No exalta o idealiza conductas criminales, discriminatorias o gravemente antisociales.



- No incluye la descripción o narración detallada de conductas seriamente vinculadas a la violencia o a situaciones de grave abuso.
- No incluye contenido pornográfico.

No recomendada para menores de dieciocho años

Se incluye toda película que no haya superado los baremos de las categorías anteriores, sin llegar a alcanzar los límites de la categoría X.

En todo caso, esta calificación supone el reconocimiento y la advertencia expresa y explícita de que se trata de una película que por su contenido no debería ser accesible a menores de edad, aunque no alcance el grado de prohibición absoluta a menores de carácter imperativo.

Película X

- Recibirán esta calificación aquellas películas de contenido pornográfico explícito, reiterativo o detallado visualmente a lo largo de todo su relato.
- Podrán recibir esta calificación las películas que clara y manifiestamente supongan una apología de la violencia. En particular: la descripción visual detallada, reiterada o completamente acrítica de escenas de violencia extrema y daño físico grave infligido a personas de manera cruel, inhumana o degradante.
- Esta categoría se aplicará de forma muy restrictiva, tomando en consideración el conjunto de la película, así como la trama que enmarca las escenas que puedan afectar a la calificación, y valorando el impacto psicológico o emocional que pueda suponer sobre el público menor de edad.